



Resolución Directoral Regional

Nº 3683 -2018-DRELM

Lima, 03 Jul. 2018

VISTO: el Expediente Nº 32374-2018-DRELM y el Informe Nº 00661-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 49º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, señala que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país;

Que, el artículo 63 de la referida Ley, dispone que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, define a la Red Educativa como una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red. La Red está a cargo de un director

responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece entre otras acciones la de gestionar a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente y Promover los procesos de mejora continua de la calidad del servicio que brindan los IES y EEST públicos y privados de educación superior;

Que, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, mediante Informe N° 661-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 18 de Junio de 2018, precisó que para la mejora de la gestión pedagógica territorial de la educación superior de Lima Metropolitana, resulta necesario organizar los 23 Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de Lima Metropolitana, los cuales deben estar organizados mediante seis (6) Redes Educativas Territoriales, con el fin de articular la gestión en forma más eficiente a nivel de Educación Superior;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual antes citado, resulta oportuno emitir el acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de las Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la creación de 06 Redes Educativas integradas por 23 Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos en la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a los 23 Institutos de Educación Superior señalados en el Anexo adjunto, con las formalidades de Ley.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
MMMB/OGESUP
JMC/OGESUP

Código : 28061886
Clave : AC7F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

